DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 24995 / 2018

Asunción, 29 de noviembre de 2018

REF.: ID 345409 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL SERVIDOR - TIPO SQUID DE PARAGUAY TV HD DIGITAL". EXP. N° 333337.

Señor
Carlos Emmanuel Ojeda Gimenez
Director de la Sub UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Información y Comunicación
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Punto 26 del Anexo B y SICP**. Sugerimos a la convocante establecer y unificar los plazos de los pagos. A fin de evitar confusiones a los posibles oferentes.

2. **Punto 33, Anexo B y Modelo de Contrato**. Sugerimos a la Convocante agregar en este punto una dirección exacta de lugar de entrega, con el objetivo de no generar confusiones innecesarias a los potenciales oferentes, esto atendiendo que indican direcciones diferentes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Liz M. García
Jefa del Dpto. de Contratación Directa

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Hugo Eduardo Fernandez
Técnico Verificador.

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control.

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control.

DNC/CD/HF